



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 464 -2019-MPM/A

Moyobamba,

05 JUL. 2019

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 335-2013-MPM, de fecha 01 de julio de 2013; Informe N° 36-2019-ADA, de fecha 01 de julio de 2019; Nota Informativa N° 1084-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 02 de julio de 2019; Nota Informativa N° 1591-2019-MPM-GDT, de fecha 03 de julio de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Moyobamba, se adjudicó el cofinanciamiento para la ejecución del proyecto mediante el Concurso de Proyectos FONIPREL Convocatoria 2011-II, en virtud de lo cual el 28 de mayo 2012 se firma el CONVENIO N° 096-2011-II-FONIPREL entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba y el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local FONIPREL para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO JOSE LUIS PURIZACA ALDANA - LOS ANGELES, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN”, con código SNIP N° 173670;

Que, según CONVENIO N° 096-2011-II-FONIPREL el PIP: “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO JOSE LUIS PURIZACA ALDANA - LOS ANGELES, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN” será cofinanciado por el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local FONIPREL hasta por el monto de **S/. 3, 748,690.03 (Tres Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa con 03/100 nuevos soles)** con un porcentaje de participación de **95.00%**;

Que, según CONVENIO N° 096-2011-II-FONIPREL el PIP: “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO JOSE LUIS PURIZACA ALDANA - LOS ANGELES, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN” será cofinanciado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA hasta por el monto de **S/. 197,299.97 (ciento noventa y siete mil doscientos noventa y nueve con 97/100 nuevos soles)** con un porcentaje de participación de **5.00%**;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 335-2013-MPM, de fecha 01 de julio de 2013, se aprueba el Expediente Técnico del PIP: “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO JOSE LUIS PURIZACA ALDANA - LOS ANGELES, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN”, CUI 2154229, por monto de inversión total de **S/. 5, 037,898.03 (Cinco Millones Treinta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 03/100 nuevos soles)**;

Que, con la NOTA INFORMATIVA N° 2432-2013-MPM/GDUR, de fecha 12 de setiembre de 2013, fue registrada por la OPI-MPM en el Banco de Proyectos SNIP el FORMATO SNIP 15 (INFORME DE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 464 -2019-MPM/A

CONSISTENCIA DEL ESTUDIO O EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO DEL PIP VIABLE) y FORMATO SNIP 16 (FICHA DE REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSIÓN - OPI/DGPM); y La Unidad Ejecutora registra en el Banco de Proyectos SNIP el INFORME DE CIERRE el 06 de setiembre del 2016;

Que, mediante el Informe N° 36-2019-ADA, de fecha 01 de julio de 2019, el Sub Gerente de Estudio, Proyecto y Obra Pública, remite la evaluación de expediente de estado situacional en marco al convenio suscrito con FONIPREL, en relación al proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO JOSE LUIS PURIZACA ALDANA - LOS ANGELES, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN”, con CUI 2154229, la cual **concluye y recomienda** lo siguiente: i) Se da la conformidad a la liquidación técnica financiera en el marco a los Convenios Suscrito con FONIPREL, y de concordancia con el Decreto Legislativo N° 1435, la cual establece la implementación y funcionamiento del fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, y se recomienda derivar el respectivo expediente a las áreas correspondiente y seguir con los tramites; ii) Se sugiere informar a la UEI para hacer el cierre de Inversión en el banco de Inversión y por lo cual se recomienda realizar los trámites para los depósitos al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con la Nota Informativa N° 1084-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 02 de julio de 2019 y la Nota Informativa N° 1591-2019-MPM-GDT, de fecha 03 de julio de 2019, el Sub Gerente de Estudio, Proyecto y Obra Pública y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente, remite el informe técnico de evaluación de expediente de estado situacional en el marco al convenio suscrito con FONIPREL, y solicita la liquidación técnica – financiera del PIP del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO JOSE LUIS PURIZACA ALDANA - LOS ANGELES, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN”, con CUI 2154229;

Que, mediante la Dirección General de Inversión Pública, de fecha 29 de Agosto de 2018, emite el COMUNICADO N° 23-2018 FONIPREL: ESTADO SITUACIONAL DE CONVENIOS FONIPREL donde la Secretaría Técnica del FONIPREL, a cargo de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, hace de conocimiento público el estado situacional de los convenios suscritos con el FONIPREL desde el año 2008 hasta el 2017. La Municipalidad Provincial de Moyobamba tiene convenios suscritos en el marco de los concursos de FONIPREL de años anteriores al 2014 y que no ha concluido debido al incumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismos;

Que, mediante el reglamento del Decreto Legislativo N° 1435, decreto legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT - Decreto Supremo N° 001-2019-EF (04 de enero de 2019), establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento tengan convenios suscritos en el marco de los concursos de FONIPREL de años anteriores al 2014 y que no hayan concluido debido al incumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismos, deben remitir a la Secretaría Técnica, a través del aplicativo informático establecido por el FIDT, un informe situacional del proyecto de inversión o estudio de pre inversión objeto del convenio, con el sustento correspondiente y debidamente suscrito por el representante del beneficiario;

Que, a través del Proveído de la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de la Resolución;

Por lo expuesto en los considerandos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 464 -2019-MPM/A

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, la LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO JOSE LUIS PURIZACA ALDANA - LOS ANGELES, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN", con CUI 2154229, ejecutado en mérito al CONVENIO N° 096-2011-II-FONIPREL con un monto total de inversión S/. 4, 565,436.00 (Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Con 00/100 Nuevos Soles).

Ítem	Descripción de financiamiento	Parcial S/.
01	Monto de Cofinanciamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local FONIPREL	S/. 2,975,086.00
02	Monto de contrapartida de la Municipalidad Provincial de Moyobamba	S/. 1,590,350.00
03	<b>Monto total de inversión</b>	<b>S/. 4,565,436.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO:** REMITIR a la Secretaría Técnica, a través del aplicativo informático establecido por el FIDT, el **INFORME SITUACIONAL** del proyecto de inversión objeto del **CONVENIO N° 096-2011-II-FONIPREL**, con el sustento correspondiente.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
SR. GASTELOHUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE